RADICACIÓN	08001-31-03-005-2008-00211-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
PARTE DEMANDANTE	JUANA MEDINA MONTERO
PARTE DEMANDADA	COOTRANSNORTE

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
TRES (3) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Liquidadas como se encuentran las costas dentro del proceso, lo que corresponde de conformidad al artículo 446 del Código General del Proceso, es su aprobación.

En ese orden de ideas, y dado que la liquidación efectuada por secretaría se encuentra ajustada a la norma sustancial y no fue objetada por ninguna de las partes, se le impartirá aprobación.

Así las cosas, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Apruébese la liquidación de costas practicada por Secretaría fecha 12 de julio de 2023 y fijada en listado el 13/07/2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUEZ

1

JCEH

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
ORAL DE BARRANQUILLA

NOTIFICACION POR ESTADO No. 114

HOY 4 DE AGOSTO DE 2023

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO